



DECRETO DEL OBISPO DE MAYAGUEZ, S.E.R. ALVARO CORRADA DEL RIO, SJ

S.E.R. Álvaro Corrada del Río, SJ y La Diócesis de Mayagüez, siguiendo el Principio del Bien Común según la Doctrina Social de la Iglesia, debido a la situación de Covid-19, emitimos las siguientes normas para nuestros fieles diocesanos:

1. La Constitución y las leyes de los Estados Unidos de América y de Puerto Rico establecen la separación de Iglesia y Estado, y garantizan la libertad de culto. La Primera Enmienda a la Constitución de los EE. UU. dispone claramente que no se establecerá nada respecto al libre ejercicio de la religión y que no se coartará el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente. Nuestra libertad de culto está garantizada y por nadie puede ser vulnerada.
2. Como Obispo de la Diócesis de Mayagüez y conscientes de la Orden del Gobierno de Puerto Rico en el Boletín Administrativo 0E-2020-023 del 15 de marzo de 2020 (para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados a fin de combatir los efectos del Coronavirus, COVID-19), determino lo siguiente:
 - a. Se mantiene vigente para nuestra Diócesis el **Memorandum** emitido el pasado 12 de marzo de 2020.
 - b. Aceptamos la Orden Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico en lo que concierne a la protección de la salud del pueblo y la lucha legítima para evitar el contagio de COVID-19. Exhortamos, por tanto, a los fieles a mantenerse en sus hogares hasta la fecha dispuesta por dicha orden, 30 de marzo del 2020.
 - c. Nuestros templos parroquiales y capillas podrán mantenerse abiertos, según el horario de cada parroquia, aunque no se tendrán celebraciones grupales hasta el 30 de marzo de 2020.
 - d. Nuestras Oficinas Administrativas, diocesanas y parroquiales, y nuestros Centros de Educación Católica, permanecerán cerrados hasta el 30 de marzo de 2020.
 - e. Ordenamos a todos nuestros sacerdotes la celebración particular de la Santa Eucaristía sin la participación de los fieles. Sugerimos que, en la

medida de lo posible, dichas celebraciones puedan ser transmitidas por radio o por las redes sociales.

- f. Dada nuestra disposición, dispensamos a todos los fieles de la obligación del precepto dominical, hasta el 30 de enero de 2020.
- g. Los sacerdotes, diáconos y ministros extraordinarios administrarán La Sagrada Comunión a los fieles que lo soliciten siguiendo las medidas de sanidad y obedeciendo el toque de queda dispuesto.
- h. Los sacerdotes administrarán los sacramentos de la penitencia y unción de los enfermos a los fieles que lo soliciten siguiendo los criterios dispuestos en el punto anterior.
- i. Exhortamos a los párrocos a hacer los arreglos necesarios para que los fieles puedan ofrendar mediante métodos electrónicos.

Concluido el periodo del Toque de Queda implantado por el Gobierno, volveremos a regirnos por lo dispuesto en nuestro Memorandum del 12 de marzo del 2020, disposiciones que estarán vigentes hasta el 19 de abril de 2020, Fiesta de la Divina Misericordia.

Pedimos a todos los fieles que permanezcan en oración constante, realizando su comunión espiritual y manteniendo la esperanza en Dios Todopoderoso.

En Mayagüez, Puerto Rico, hoy **16 de marzo de 2020**


S.E.R. Álvaro Corrada del Río, SJ
Obispo de Mayagüez

